

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 2** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso-administrativo, procedimiento abreviado 836/2011, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 28 de Madrid, por doña María Elpidia Nogueira Rodríguez, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado número 836/2011, contra la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, de 9 de abril de 2012, desestimando el recurso de alzada interpuesto el 19 de julio de 2011, contra la Resolución de 14 de junio de 2011, del Tribunal Calificador, por la que se publican las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, y contra la Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 2011), por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Auxiliar de Enfermería, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, de 30 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, de 5 de febrero de 2008),

#### HA RESUELTO

##### Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hiciera posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

##### Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- Consejería de Sanidad, calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Servicio Madrileño de Salud, plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid.

Dada en Madrid, a 1 de octubre de 2012.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/33.335/12)

